



Resolución de Alcaldía

N° 178-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 04 de Abril del 2022.

VISTO:

El Informe N° 080-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 23 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 522-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 23 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 078-2022-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 29 de marzo del 2022, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 334-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 30 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 0398-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 01 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Proveído N° 2493-2022-GM, de fecha 01 de abril del 2022, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 080-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 23 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remite el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 31 DE LA AMPLIACIÓN A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2527624. Asimismo, recomienda se derive el presente Plan de Trabajo a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su evaluación y posterior aprobación de corresponder. Y a su vez solicitar autorización del mismo modo se canalice por la vía correspondiente para que se efectúe la apertura de meta y habilitación presupuestal a nivel de estudio definitivo el cual será asignado por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional la elaboración del Plan de Trabajo de Expediente Técnico o Estudio Definitivo, el mismo que redundará en su ejecución para posterior emisión de resolución;

Que, mediante Informe N° 522-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 23 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite a Gerencia Municipal el presente documento y sus actuados para conocimiento, y a su vez sean derivados a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para conocimiento, evaluación y/o aprobación según corresponda. Asimismo, solicita autorización del mismo y posterior trámite para la apertura y habilitación presupuestal por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, a nivel de estudios definitivos y/o montos asignados para la reformulación del Expediente Técnico del proyecto en mención;

Que, mediante Informe N° 078-2022-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 29 de marzo del 2022, emitido por el Inspector de Obra Ing. Hernán Diego Apaza Cori, procedió a la revisión y/o evaluación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 31 DE LA AMPLIACIÓN A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", asimismo concluye en lo siguiente:

(...) el suscrito considera PROCEDENTE la Aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 31 DE LA AMPLIACIÓN A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto que asciende al monto de S/ 21,258.31 (Veintiún Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 31/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de elaboración del Expediente Técnico por Administración Indirecta, previa certificación presupuestal emitida por el área correspondiente, debiéndose optimizar dichos recursos, de ser el caso. Es de indicar que la Sub Gerencia de Estudios, como área usuaria, es la encargada de cumplir con el presente plan de trabajo, de acuerdo a la envergadura de la misma y conforme a la Directiva Municipal Nro. 04-2021-MDCN-T, "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva" y normativa vigente. Por consiguiente, se solicita derivar el presente al área correspondiente para continuar con los trámites administrativos respectivos conforme a las directivas y lineamiento internos de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, mediante Informe N° 334-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 30 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la evaluación y opinión del Plan de Trabajo para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 31 DE LA AMPLIACIÓN A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", el mismo que se considera PROCEDENTE, por lo que recomienda seguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0398-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 01 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo mencionado, según se detalla en el cuadro:

DESCRIPCION DEL PLAN DE TRABAJO	CUI	MONTO
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 31 DE LA AMPLIACIÓN A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	2527624	S/ 21,258.31



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con **Proveído N° 2493-2022-GM**, de fecha 01 de abril del 2022, emitido por el Gerente Municipal, MG. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone **PROYECTAR RESOLUCIÓN**;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 31 DE LA AMPLIACIÓN A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA**, con C.U.I. N° 2527624, por el monto que asciende a S/ 21,258.31 soles (Veintiún Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 31/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de elaboración de Expediente Técnico por Administración Indirecta, en mérito a las consideraciones expuestas y Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones la correcta Ejecución del Plan de Trabajo aprobado el artículo primero de acuerdo a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GIDU
GPPyMI
SGSI
SGSG
SGTtyC
Archivo.